



* 2 0 2 5 6 0 0 3 7 8 2 9 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20256000378291

Fecha: 04/08/2025 05:56:55 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor

WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Ministro de Educación Nacional

Correo electrónico: atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA. Temas relacionados con la prevalencia de los empleados docentes con derechos de carrera, regulada por el Decreto 1278 de 2002, sobre los provisionales.

Radicado: 20259000445592 de 09 de julio de 2025.

El Departamento Administrativo de la Función Pública recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual la señora YULY PAOLA DIAZ ADARME, a través de correo electrónico: _____, consulta:

“Soy docente vinculada en planta con el estado bajo el docente 1278 e ingrese por concurso publico de méritos en el área de educación artística, sin embargo el presente año me descargaron horas de clase faltándome 6 horas y se las asignaron a un docente provisional asignándomelo a mi otras funciones como acompañamiento de clases de SENA en contrajornada y horas de otras áreas diferentes a las que fui nombrada. pregunta: esto es legal? existen alguna ley o norma en la que se determine la prevalencia de los empleados docentes con derechos de carrera sobre los provisionales? cual es la entidad encargada de vigilar estas actuaciones?” (Sic)

Revisado el asunto, se remite por competencia para su gestión, teniendo en cuenta que el tema guarda relación con las funciones establecidas en la Constitución Política y en el Decreto 2269 de 2023¹, en sus artículos 3 y 7.

Lo anterior en el marco de lo contenido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², que determina que en caso de que la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará y enviara copia al interesado y se remitirá la petición al competente.

Cordialmente,

¹ Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias.

² “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.



JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Director Jurídico

Con copia a la peticionante: YULY PAOLA DIAZ ADARME
E-mail:

Anexo lo enunciado.

Proyectó: Jorge Eliécer Perdomo Flórez
Revisó: Maia Valeria Borja Guerrero
Revisó y aprobó: Juan Manuel Reyes Álvarez

11602.